

MARTES, 8 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 130

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-9669 *Notificación de imposición de multa coercitiva número 48.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la empresa a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la multa coercitiva n.º 48, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el art. 107.3 la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de 22 de julio de 1993, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

- Expte. sancionador: D-21/92 - Ejecución forzosa.
- Sujeto obligado: FLEISCHMANN IBÉRICA, S. A.
- Obligación impuesta: Levantamiento de obras efectuadas y restitución del terreno a su estado anterior, en dominio público marítimo-terrestre en Elechas, t.m. de Marina de Cudeyo.
- Importe: Trescientos euros y cincuenta céntimos (300,50).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de un (1) mes, para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Santander, 27 de junio de 2014.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/9669